rias y Carruages, por quanto discurre la Villa que sobre Costar la Barca mucho menos que qualquier Puente sera de maior permanencia: Para lo qual nombra por Comisario al Señor Dn. Sebastian de Rueda a quien se le facilitaran las cantidades precisas para su Construccion con la Calidad de Por haora, y hasta que precedida Consulta al Señor Intendente de la Probincia y su licencia se haga Repartimto. de ellas y de las Imbertidas en los Puentes anteriores, lo qe. no se a egecutado por la fatalidad de los años y dho Señor Comisario procurrara valerse de Maestro Abil haciendo de fianza que asegure la bondad y servicio de la Barca para ebitar que salga Inutil, o para tener donde Repetir: Reservando para despues la Villa el elegir Persona que la gobierne el Salario que se le a de dar, y de Donde a de salir ——

Y por no ofrecerse otra Cosa se Concluio este Ayuntamto. que firmaron dhos Señores ==

Franco. Nuñez Robres — Dn. Fernando Perez Piñero — Dn. Mathias Antt. Marin Moya

Sebastian de Rueda — Pedro Bermudez y Marin — Juan Marin Ordoñez

Dn. Pedro Angosto y Morobe — Dn. Manuel Roldan Yarza — Pedro Franco. Jaen Lucas

Dn. Franco. Marin Talon — Antonio Diego de Angosto Marz